



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E054  
PUEBLA COMUNICACIONES





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

JOSE ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ELABORAN:**

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA  
ANALISTA

ALMA ROSA RUJIZ PRIETO  
COLABORADORA

**UNIDAD RESPONSABLE: PUEBLA COMUNICACIONES**

RICARDO GUTIERREZ LOYOLA  
DIRECTOR GENERAL DE PUEBLA COMUNICACIONES

ROSANA ROSANO FERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EVALUACIÓN

RM

# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>E054 Comunicación de la Actividad Gubernamental</b>	Diseño	2016	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Diseño » E054 Comunicación de la Actividad Gubernamental

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

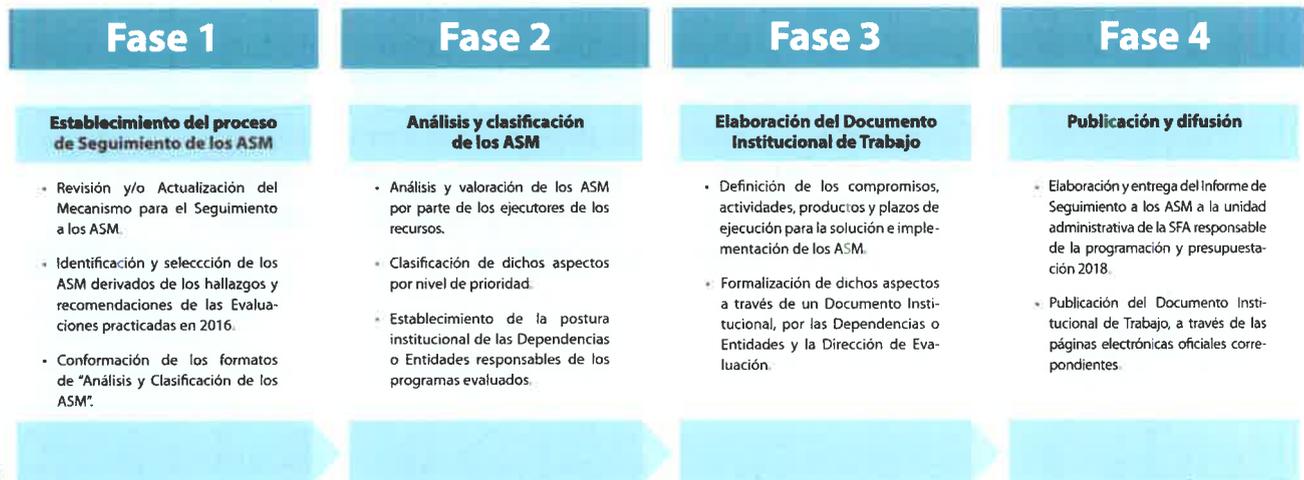
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones

contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “**Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales**”, y el material se encuentra publicado en la liga: [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion\\_asm\\_2017.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf)

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

# POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección Administrativa de Puebla Comunicaciones mediante el oficio PC/DG/DA/076/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Diseño efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E054. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación de Puebla Comunicaciones designada como Enlace Institucional de Evaluación

mediante el oficio No. P.C./D.A./160/2017, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E054. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 11 de las 18 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp E054, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

RM

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

*[Handwritten blue marks and signatures]*

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E054, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

*Por la Secretaría de Finanzas y Administración:*



---

**Francisco Fidel Teomitz Sánchez**  
Subsecretario de Planeación



---

**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación

*Por Puebla Comunicaciones:*



---

**Ricardo Gutiérrez Loyola**  
Director General



---

**Rosana Rosano Fernández**  
Subdirectora de Desarrollo Administrativo y Evaluación

# Anexo I

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se analizó el diagnóstico establecido en el documento Actualización del Programa Institucional 2011-2017 de la Entidad Puebla Comunicaciones, en el que se presenta las principales acciones de difusión realizadas, asimismo, se observa una relación con el problema que plantea el programa, sin embargo, no se menciona mayor información sobre la causas, efectos y características del mismo.</p> <p>R: Se sugiere realizar un diagnóstico específico del origen de la intervención pública, lo que permitirá dimensionar y caracterizar con mayor precisión el problema que atiende el programa, asimismo, realizar una búsqueda de experiencias de políticas públicas del mismo tipo de intervención en el ámbito nacional e internacional, estudios realizados por instituciones académicas u organismos, a fin de que con base en el análisis de los mismos se consideren en la planeación y la adopción de casos de éxito, a fin de integrar elementos que permitan fortalecer la estructura lógica del programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>El diagnóstico con el que se contaba para el Pp E054 propuesto, contenía una introducción que reconocía los riesgos, el objetivo general del análisis, la descripción focal del problema, el árbol de problema, la población atendida y objetivo, así como la evolución de cobertura y su conclusión. Sin embargo, se detectó la necesidad de replantear el diagnóstico considerando la Metodología de la Matriz del Marco Lógico (MML), su alineación al PED 2017-2018, la estrategia de cobertura con base en las especificaciones técnicas con fundamento normativo aplicable y a las políticas establecidas para ejecutar el Programa Presupuestario Estatal E054. Es prudente comentar que el Pp E054, <u>es único en sus características por lo que no existen experiencias o estudios generados a nivel nacional o internacional por instituciones académicas, encaminados al propósito de este programa presupuestario; las vertientes de investigación encontradas, solo se enfocan a estudios generales de comunicación social; por lo que no es posible adoptar casos de éxito, que permitan fortalecer la estructura de nuestro Pp.</u></p>	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se cuenta con evidencia documental que permite identificar y cuantificar los conceptos poblacionales, sin embargo, no se especifica la metodología para determinar el porcentaje de selección de las poblaciones objetivo y atendida.</p> <p>R: Por lo anterior, se sugiere describir con mayor precisión los criterios de focalización y la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>En el actual diagnóstico se describe la metodología a partir del Decreto de Creación de Puebla Comunicaciones y del análisis histórico de las solicitudes de apoyo para la difusión de proyectos y acciones de impulso social de ambos sectores.</p>	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observa que se cuenta con una estrategia de cobertura en la que se define la población objetivo, así como la evolución de cobertura, en el corto plazo (2016-2018), sin considerar un plazo mayor, finalmente, se observa que existe consistencia con el problema identificado, ya que se pretende mitigar el problema de baja difusión de los organismos público y privados.</p> <p>R: Se sugiere definir metas de cobertura con un horizonte de largo plazo a fin de establecer una estrategia de atención a lo largo de la vida del programa presupuestario.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>Derivado del diagnóstico se definió los criterios de focalización, así como <u>las características de evolución de cobertura, como el Pp Estatal E054, fue de reciente creación en 2016, se cuantificó hasta el 2018 el plazo mayor a considerar su desarrollo y atención al problema identificado</u> y en consecución a los objetivos establecidos en el PED 2017-2018, es conveniente señalar que tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado, en ocasiones varía su población derivado de las extinciones, fusiones o creación de las mismas.</p>	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación

RM

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se contó con evidencia documental en el que se detalle los procedimientos para seleccionar a los beneficiarios del programa.</p> <p>R: Se recomienda establecer de manera explícita los procedimientos de selección de las asociaciones no gubernamentales y de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal que serán beneficiadas con los servicios de difusión, de forma estandarizados y sistematizados, asimismo difundirlos públicamente a fin de proporcionar información sobre los aspectos relevantes para la solicitud de los mismos.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	Sí	<p>Los criterios para difundir a los organismos del sector gubernamental y privado, están establecidos en el diagnóstico, las especificaciones técnicas del comportamiento del indicador del Propósito del Programa Presupuestario E054 y con relación a las solicitudes cuya participación difundan temas de interés social. Es importante informar que las Direcciones de Radio y de Televisión no plantean un selección como tal, pero si consideran los temas de impacto o de beneficio a la ciudadanía.</p>	<p>Institucional</p> <p>Dirección de Radio y Dirección de Televisión</p>
5	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>H: De acuerdo al cuestionario de información complementaria, la Entidad Puebla Comunicaciones, afirma que cuenta con un registro de asociaciones civiles, ONG o instituciones gubernamentales que han solicitado su apoyo para la publicación de sus proyectos específicos y acciones de impulso social, el cual no fue remitido a la instancia evaluadora, limitando el análisis sobre las características con que cuenta dicho registro.</p> <p>R: Se sugiere que al integrar el padrón de beneficiarios se incluya el tipo de apoyo otorgado, se encuentren sistematizados, así como, se defina los mecanismos para la diputación y actualización del padrón.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	Sí	<p>Puebla Comunicaciones no cuenta con un padrón de beneficiarios, pues el organismo no otorga apoyos financieros o de otro tipo de recurso, Puebla Comunicaciones cuenta con listados de solicitudes de Organismos no Gubernamentales que requieren y han recibido el apoyo para la difusión de sus proyectos o acciones de impulso social en favor de los poblanos. Así mismo se cuentan con oficinas de solicitud de dependencias y entidades que requieren difusión.</p>	<p>Institucional</p> <p>Dirección de Radio y Dirección de Televisión</p>
6	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>H: No se contó con evidencia documental que permita afirmar que se lleva a cabo un procedimiento específico para la entrega de apoyos a los beneficiarios.</p> <p>R: Se recomienda elaborar un manual de procedimientos para la entrega de apoyos, que esté apegado a la normatividad del programa, que se encuentren estandarizados, sistematizados y se difundan públicamente, a fin de establecer con claridad los procesos para el desarrollo de las actividades necesarias para la entrega de apoyos que otorga el programa, lo que permitirá brindar de manera eficiente y oportuna, dichos servicios.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	No	<p>Derivado de la actualización de la normatividad aplicable (Estructura Orgánica, Reglamento Interior y Manuales Administrativos) al organismo, está en el proceso de realización de los manuales de organización y de procedimientos, entre éstos se incluirá el procedimiento para apoyar con la difusión de dichos proyectos o acciones de impulso social para ambos sectores, una vez concluidos y revisados por las instancias responsables, se presentarán al Órgano de Gobierno para su autorización y trámite requerido.</p>	<p>Institucional</p> <p>Dirección de Radio y Dirección de Televisión</p>

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Las actividades no reflejan una secuencia de acción, pueden realizarse de manera indistinta limitando el logro de los componentes.</p> <p>R: Se recomienda identificar con precisión la secuencia cronológica de las actividades que contribuyen a la realización de cada componente, así como, determinar la totalidad de las acciones suficientes para el logro de los mismos.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	No aplica porque desde que se implementó el Programa Presupuestario E054, cuenta con los Componentes y las Actividades llevan la secuencia lógica en el mismo, que describen las tareas específicas que dan el know how o las respuesta a las causas que dan origen al problema focal.	Institucional	Dirección de Radio, Dirección de Televisión y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observa que los componentes son necesarios para la realización del propósito, sin embargo, se considera que no son suficientes, ya que el resumen narrativo de este menciona objetivos de producción, transmisión y difusión.</p> <p>R: Se recomienda identificar con precisión los bienes y servicios (componentes) que deberán ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	No aplica, porque los servicios se encuentran debidamente establecidos en el Programa Presupuestario y en el formato de Concentrado.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó posibilidad de mejora en el nivel fin, ya que no se identifica como objetivo superior al que contribuya el programa, toda vez que se identifican similitudes con el resumen narrativo del nivel propósito.</p> <p>R: Se sugiere verificar el resumen narrativo de nivel fin, estableciendo un objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de orden superior, al cual contribuya el logro del programa presupuestario.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se reestructuró el resumen narrativo del nivel Fin, para guardar coherencia con el Objetivo del Programa 32 del PED 2017-2018.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación

2017

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
10	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identifican elementos de la MIR en documentos normativos de la Entidad Puebla Comunicaciones, sin embargo, no se cuenta con evidencia documental en la que se establezca procedimientos de la operación del programa.</p> <p>R: Se recomienda la elaboración de normativa para la operación del programa presupuestario (regla de operación).</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	No Aplica debido a que el Programa Presupuestario E054, es un "Programa Estatal", y fue implementado con fundamento en el Decreto de Creación de Puebla Comunicaciones en los Artículos 3 fracción I; 4 fracciones IV y XI, y 5 fracción V.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
11	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó oportunidad de mejora en cuanto a los indicadores de nivel de actividad, ya que se establecen variables para su medición.</p> <p>R: Se sugiere la modificación del indicador a nivel de actividad que permita cumplir con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, ya que esto permitirá valorar adecuadamente los logros y el avance, así como darle al programa mayor orientación al desempeño.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	No aplica porque los indicadores de las Actividades llevan la secuencia lógica del Programa Presupuestario, que describen las tareas específicas que dan respuesta a las causas que dan origen al problema focal, además son las suficientes para que se produzcan los Componentes.	Institucional	Dirección de Radio, Dirección de Televisión y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
12	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: El nivel de fin establece como indicador un valor absoluto, lo que no proporciona información precisa sobre el desempeño y cumplimiento del objetivo, asimismo, se identifica oportunidad de mejora en cuanto al nombre del indicador, ya que no refleja el objetivo que pretende medir.</p> <p>R: Se sugiere verificar la construcción de indicador, identificado el factor relevante al cual se encuentra asociado, con el objeto de brindar elementos que permitan valorar del desempeño de programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Derivado de la MML y de las recomendaciones del ASM, se adecuará el indicador del Nivel Fin para que contribuya específicamente a la solución de un objetivo de desarrollo superior, mejorando el método de cálculo.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
13	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observa oportunidad de mejora en el indicador de nivel Propósito, al no reflejar por completo el ámbito que se pretende medir.</p> <p>R: Se sugiere verificar la construcción de indicador, identificado el factor relevante al cual se encuentra asociado, con el objeto de brindar elementos que permitan valorar del desempeño de programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Derivado de la MML y de las recomendaciones del ASM, se adecuará el indicador del Nivel Propósito para que permita medir el resultado ha resuelto la situación problemática, que dio paso a su diseño; es decir, mejorando el método de cálculo.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
14	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó oportunidad de mejora en cuanto a la frecuencia de medición del indicador de nivel fin, al definirla como sexenal, lo que se considera un plazo largo limitando la valoración de la contribución del programa a este objetivo.</p> <p>R: Se recomienda verificar la disponibilidad de la información, ya que el indicador es generado por la misma institución, a fin de monitorear los avances en el mediano plazo y valorar el logro del programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	De acuerdo con la MML, el indicador del Fin será cambiado para que el método de cálculo logre la valoración del objetivo de desarrollo superior y dé respuesta al valor del desempeño del Pp E054, y con respecto a disponibilidad de la información del indicador del Fin, es proporcionada por personas externas al Organismo, debido a que la Metodología utilizada para este proceso, es a través de un Medidor Analizador de Espectro HD Marca ATCI Modelo TE-3000 y una antena de recepción estándar para mediciones de señal terrestre a una altura promedio de tres metros, efectuándose el registro de manera independiente de las frecuencias a medir obteniendo el valor del campo eléctrico de acuerdo a las distancias entre los puntos de medición y las estaciones transmisoras, asentando los datos en las tablas de registro correspondientes; este proceso se efectúa por un Perito certificado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Sin embargo la frecuencia de medición del indicador del Fin, se programa conforme a los Planes Estatales de Desarrollo (2011-2017 y 2017-2018) y a sus Estrategias, considerando a largo plazo el Fin, el nivel Propósito a mediano plazo y los Componentes y Actividades a corto plazo.	Institucional	Dirección de Radio, Dirección de Televisión y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
15	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó oportunidad de mejora en las metas de propósito y los componentes, ya que al establecer el cálculo del indicador con el formato realizado entre programado, no permite identificar el cambio logrado, limitando verificar su orientación al desempeño.</p> <p>R: Se recomienda establecer metas que permitan medir el avance en cuanto al problema que se pretende mitigar.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Derivado del análisis efectuado a través de la MML, en el Nivel Propósito será cambiado en su indicador y metas para identificar el logro de la solución del problema de manera eficiente, y que el programa ha resuelto la situación con el avance que dio paso a su diseño. Con respecto a los Componentes, éstos cuentan con un método de cálculo que identifica el avance de desempeño.	Institucional	Dirección de Radio, Dirección de Televisión y Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación

RM

## E054-Comunicación de la Actividad Gubernamental

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
16.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Se observan limitados medios de verificación que permitan la reproducción del cálculo del indicador.  R: Se sugiere especificar claramente las fuentes de información, estableciendo con precisión los portales de internet de los documentos. Para el caso de los medios de verificación generados por la misma dependencia se recomendando el establecer el nombre completo del documento y el área responsables de generar dicha información.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí	Se realizarán los ajustes en las direcciones electrónicas o rutas del sitio, para complementar la información descrita.	Institucional	Dirección de Radio y Dirección de Televisión
17.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Se observó oportunidad de mejora en cuanto a los supuestos establecidos en al MIR del Pp, ya que su redacción no permite identificar el riesgo externo relacionado para el objetivo de cada nivel.  R: Se recomienda verificar su redacción, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la construcción de la MIR emitida por el CONEVAL, en cual establece que "...los supuestos que se incorporan a la MIR, deben estar fuera del ámbito de gestión del programa, es decir, el equipo que ejecuta el programa no puede hacer nada para evitar la ocurrencia del riesgo. Si este puede ser evitado, entonces deberá integrarse a un componente o una actividad del Programa de tal forma que se elimine ese riesgo".	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí	Los supuestos contienen un riesgo externo identificado fuera del ámbito de gestión de la MIR del Pp E054; pero de acuerdo a la recomendación de la ASM, serán enriquecidos en su redacción.	Institucional	Dirección de Radio y Dirección de Televisión
18.	Presupuesto y rendición de cuentas	H: Se observó que los gastos están desglosados por gastos de operación, sin embargo, no existe un grado de desagregación a nivel de bienes y servicios (Componentes), lo que no permite estimar el costo unitario.  R: Se recomienda generar un registro de los gastos a nivel de componentes y actividades del programa, a fin de poder medir la eficiencia en el ejercicio del gasto en cuanto a la generación de los bienes y servicios que genera el programa.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? No	No Aplica, debido a que Puebla Comunicaciones cumple con la normatividad aplicable para el llenado de los formatos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria, los Lineamientos emitidos por la CONAC y las demás leyes fiscales aplicables al Organismo.	Institucional	Dirección Administrativa y Subdirección de Recursos Financieros

7/17



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA